nonbram.to de persona que cobre la hijuela del serbi.o ordin.o

En la villa de Sabaran a primero dia del mes de agosto
de mil y seis.s y veinte y siete años sus mercedes Juan Gonzalez
cal.e ordin.o andres Ruiz her.do cobarro y pedro maqui
lon regidores todos concejo justicia y regim.to desta dha villa
dixeron que es necess.o nonbrar persona para que
cobre los quinientos y veinte y seis reales que se an repartido
entre los vecinos desta villa y personas que tienen eredades en
los terminos della para la paga del serbi.o deste año de
mil y seis.s y veinte y siete para los dos ter.os de fin de agosto y fin
de dic.e del y para que se buelban cien reales que se to
maron prestados para la paga del ter.o de fin de abril de
el dho año de Juan y el alg.o ord.o que los tenia depositados y
abian procedido de limon de los huertos sobre que litigan
her.do de torres y pablo cobarro = y para ello nonbra
ron a martin tomas Juan gomez de ger.mo gomez y anton
cano todos vecinos desta dha villa a todos los quales mandaron
escribir sus nonbres en unas boletillas y coxidas se
pusieron en una montera y abiendo le dado muchas
bueltas fue sacada una de las dhas tres boletas y leydo el
nonbre que en ella estaba escrito y decia anton cano y
visto por los dhos oficiales de q.o lo suso dho le ubieron por non
brado al dho anton cano por tal cobrador del dho padron
y mandaron se le entregue y que se le entregue que lo que toca
al primero tercio lo entregue cobrado al mayordomo
de este q.o a veinte dias deste presente mes para que lo remita
a la ciudad de murcia a la persona que lo aya de aber sin
que se causen costas apercibiendole que si no lo hiciere
y algunas costas se causaren an de ser por su q.ta
y Riesgo y sean de cobrar de su persona y bienes =
Ansimismo acordaron que se libre al presente escriv.o
sobre el caudal del posito desta villa cien reales de su
salario de un año que se cumplio el dia de san Juan de
este presente año que se le da el dho salario —